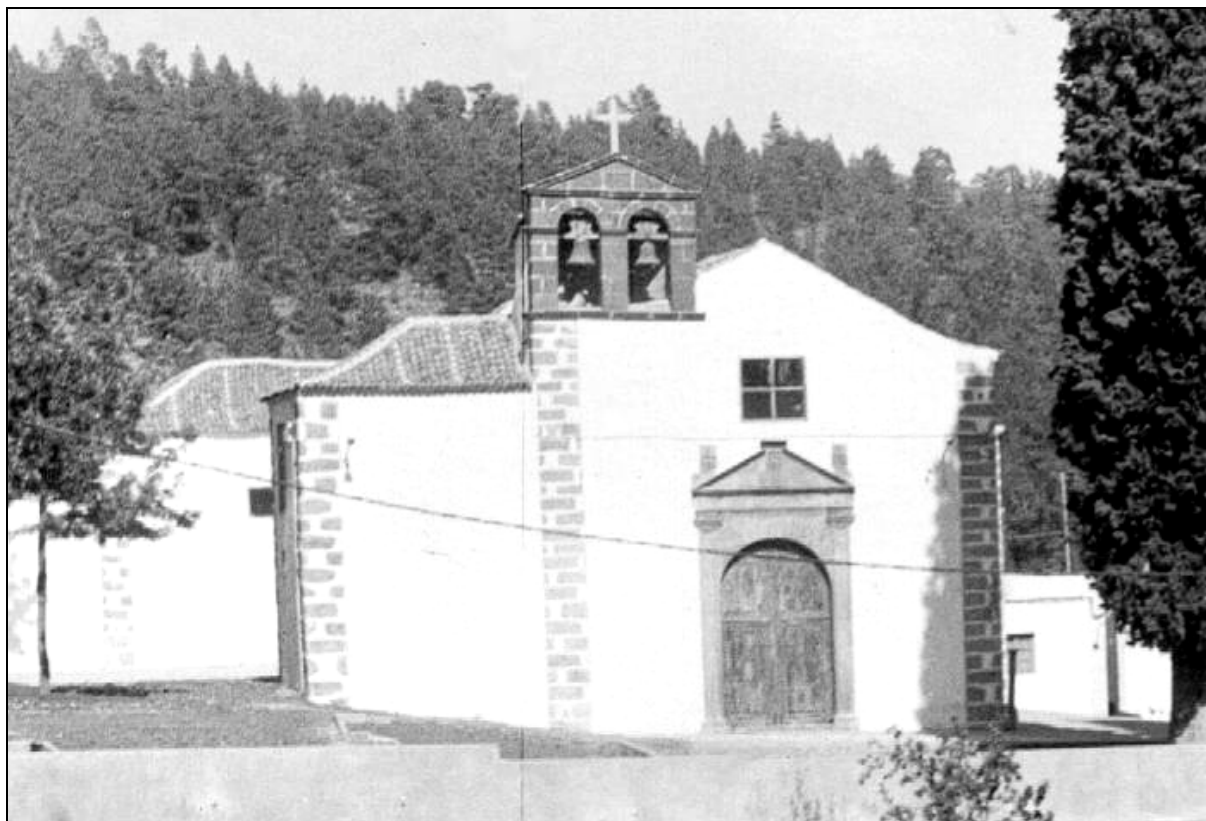


## EL PRIMER CEMENTERIO DE ARONA (1842-1939)

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Hasta finales del siglo XVIII, la mayoría de los vecinos de Arona dispusieron en sus testamentos que deseaban recibir sepultura en la iglesia de San Pedro Apóstol de Vilaflor, con preferencia en la capilla de la Virgen del Rosario, en la que recibían sepultura los hermanos del Señor (miembros de la Hermandad del Santísimo Sacramento). No obstante, algunos también elegían la capilla del convento agustino de San Juan Bautista de la antigua cabecera jurisdiccional, sobre todo los miembros de la Hermandad de Ntra. Sra. de Gracia. Además, suponemos que con motivo de las frecuentes epidemias que asolaban la amplia jurisdicción, es probable que algunos de los fallecidos de enfermedades contagiosas recibieran sepultura en las antiguas ermitas de Arona o Valle de San Lorenzo, pues como ocurría en otros pueblos del Sur en esos casos no era fácil encontrar quien quisiese trasladar los cadáveres hasta los templos de la distante capital chasnera.



Durante varios siglos, los vecinos de Arona recibieron sepultura en la antigua iglesia de San Pedro Apóstol de Vilaflor.

Luego, a partir de la creación de la parroquia de Arona en 1796, sería utilizada la iglesia parroquial de San Antonio Abad como recinto sagrado para dar sepultura a los fallecidos en la jurisdicción. Así se mantuvo hasta 1842, en que se bendijo el primer cementerio de Arona, construido con aportaciones vecinales, pero instalado tan cerca del pueblo que desde la segunda mitad del siglo XIX se intentó su traslado a otro lugar, más alejado y ventilado, así como en mejores condiciones de terreno y de instalaciones. Pero este proyecto no se haría realidad hasta 1939.

## **ERECCIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD DE ARONA, NUEVO CEMENTERIO DEL TÉRMINO**

Tras la creación de la parroquia de San Antonio Abad en Arona, segregada de la de San Pedro de Vilaflor por auto del obispo Tavira de 30 de marzo de 1796, los vecinos del nuevo término ya recibirían sepultura en la nueva iglesia parroquial y así lo dispondrían desde entonces en sus testamentos, como ocurrió el 15 de noviembre de 1796 con doña María Domínguez, vecina de Arona y viuda de don Antonio Afonso Montesdeoca, quien revocaba una cláusula del testamento que había otorgado el 29 de enero de 1791:

[...] porque, aunque en él dispuse que quería ser enterrada en la iglesia parroquial del Señor San Pedro Apóstol y que me acompañare mi cuerpo por la calle con capa y cruz alta el Venerable Beneficiado y los religiosos del convento del Señor San Agustín, fue en consideración de haber fallecido antes que se hubiere erigido nueva iglesia en este pueblo de Arona, de donde soy natural, pero habiéndose erigido en parroquia como verdaderamente está la que antes se titulaba de ermita del Señor San Antonio Abad y Nuestra Señora del Rosario, quiero y es mi voluntad que cuando Dios Nuestro Señor fuere servido llevarme se me dé sepultura en dicha iglesia del Señor San Antonio del lugar de Arona, y que el mismo acompañamiento y funciones que dejaba dispuesto se me hicieran por dicho Venerable Beneficiado, las haga y practique el Venerable Cura de esta iglesia de Arona sin que dicho Beneficiado tenga que intervenir en orden a mi entierro y funciones de él en cosa alguna, porque por esta cláusula revoco la otra y lo excluyo enteramente de todo [...]<sup>1</sup>.

Lo mismo dispuso el 29 de abril de 1797 la vecina de Arona doña Josefa Rodríguez, viuda de don Mateo Domínguez Fraga y esposa en segundas nupcias de don Juan de la Cruz, modificando lo señalado en anteriores disposiciones testamentarias: *“aunque tenía dispuesto en las memorias de testamento que llevo citadas que mi cuerpo fuera sepultado en la Iglesia Parroquial del Señor San Pedro de Vilaflor fue en inteligencia de que yo hubiese fallecido antes de que se hubiera erigido la Iglesia del Señor San Antonio y Nuestra Señora del Rosario del Lugar de Arona, de donde hoy soy parroquiana, y por tanto quiero y es mi voluntad que mi cuerpo se le dé sepultura en dicha Iglesia del Señor San Antonio Abad de dicho Lugar de Arona, donde ahora quiero ser enterrada”*<sup>2</sup>. Por el mismo motivo, todo el que testó después de la erección de la parroquia, ya disponía que *“mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del Señor San Antonio Abad y Nuestra Señora del Rosario de dicho lugar de Arona”*, como hizo doña Manuela de Jesús Reverón, vecina del Valle del Ahijadero y mujer de don Antonio Martín Lemus, el 22 de mayo de ese mismo año 1797<sup>3</sup>.

## **LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER CEMENTERIO DE ARONA<sup>4</sup>**

En 1787, el Rey Carlos III dictó una Real Orden por la que se prohibía el entierro de los cadáveres en el interior de los templos, como se venía haciendo desde los inicios de la era cristiana. El objetivo que se perseguía oficialmente era la mejora en la higiene y en la salud pública, aunque en el fondo también se pretendía mermar el gran poder de la Iglesia, sustentado en gran parte en motivos funerarios. No obstante, dicha medida no tuvo una pronta aplicación en la mayoría de los pueblos, por lo que en Arona la situación aún continuaría durante varias décadas igual que hasta entonces.

En el primer período constitucional, por Real Orden del 6 de noviembre de 1813 se volvió a disponer el establecimiento de cementerios en los pueblos, pero la inmensa mayoría

---

<sup>1</sup> Nelson DÍAZ FRÍAS (2013). *Testamentos aroneros (Siglo XIX). Tomo III. Una visión de la vida en Arona a través de los testamentos otorgados por sus vecinos*. Págs. 74-75.

<sup>2</sup> *Idem*, págs. 55-56.

<sup>3</sup> *Idem*, pág. 93.

<sup>4</sup> Carmen Rosa PÉREZ BARRIOS (1996). *La historia de Arona*. Págs. 57-62.

no los construyeron por entonces, incluido el que nos ocupa. Por ello, en 1821, durante el Trienio Liberal (segundo período constitucional), la Diputación Provincial de Canarias dirigió una comunicación al Ayuntamiento de Arona, que se estudió en el Pleno del 19 de marzo, en la que se le advertía de que no había cumplido la mencionada Real Orden de 1813 y que se continuaban haciendo los enterramientos en el templo parroquial, lo que, además de considerarse como una irreverencia a las imágenes veneradas en el mismo, constituía un riesgo para la salud pública. No obstante el serio requerimiento, aún habrían de pasar 14 años, para que la corporación municipal se tomase en serio dicho proyecto.



De 1796 a 1842, todos los fallecidos en el término de Arona recibieron sepultura en la iglesia parroquial de San Antonio Abad.

El 9 de julio de 1834, se publicó en el *Boletín Oficial de Canarias* otra Real Orden referida a la construcción de cementerios, asunto sobre el que venía insistiendo el gobernador civil, quien citaba como ejemplo a los de Fuerteventura. Por ello, el 10 de septiembre de ese mismo año, el Ayuntamiento de Arona elevó un escrito a la máxima autoridad civil de la provincia, señalando los escasos recursos con los que contaba y en el que, probablemente, se requería ayuda para acometer dicha obra.

En 1835, la corporación municipal, presidida por don Antonio Sarabia<sup>5</sup>, se reunió para deliberar sobre la Real Orden anterior y dio los primeros pasos para hacer realidad la construcción del recinto funerario. Para hacer un seguimiento del proyecto se comisionó a los siguientes vecinos: don Miguel Rodríguez Guillama (cura párroco de la localidad)<sup>6</sup>, don

---

<sup>5</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: “Arona: Don Antonio Sarabia González (1798-1871), teniente castellano del castillo de la Casa Fuerte de Adeje, alcalde real y constitucional de Arona, y juez de paz de este municipio”. [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 14 de enero de 2016.

<sup>6</sup> *Idem*. “Arona: Don Miguel Rodríguez Guillama (1796-1869), párroco de San Antonio Abad de Arona durante 44 años, donde ostenta el récord de permanencia”. Publicado el 20 de febrero de 2013.

Gonzalo Espínola (teniente coronel de Milicias)<sup>7</sup>, don José Bethencourt Medina<sup>8</sup> y don José Hernández Moreno (síndico personero); y se eligieron como peritos a don Juan de Mata Hernández y don Francisco de Paula Fuentes.

Según el informe emitido por el cura párroco, relativo a las defunciones producidas en el último quinquenio, éstas ascendieron a un total de 125, 76 adultos y 49 niños, lo que suponía un promedio de 15 mayores y 10 menores al año. Con esos datos, se procedió al estudio de las necesidades del pueblo, sin olvidar los posibles brotes epidémicos que pudieran incrementar en su momento el número de óbitos, dadas las elevadas cifras de mortalidad, además del previsible crecimiento demográfico del término municipal. Teniendo en cuenta dichos factores, se consideró que el cementerio a construir debía tener el doble de la capacidad que se requería en las circunstancias normales de esos años; además, se tenían en cuenta los cuatro años precisos para la putrefacción de los cadáveres. Por ello, se estimó que el número de sepulcros debía ser de 120 para adultos y 80 para niños, los primeros de 14 pies cuadrados y los segundos de 7, con un fondo de 2.240 o mejor de 2.300 pies de hueco, en un rectángulo de 68 pies de largo y 34 de ancho.

Dadas las dificultades económicas del Ayuntamiento de Arona en esa época, la forma establecida para sufragar los trabajos fue el repartimiento vecinal. El 22 de enero del mismo año se realizó una suscripción, en la que participó voluntariamente el párroco Rodríguez Guillama, que aportó la madera para la puerta, así como don Gonzalo Espínola (teniente coronel del Regimiento de Abona), don Antonio Sarabia (alcalde), don Domingo de Frías Bello (primer diputado)<sup>9</sup>, don Mateo Vicente de León (segundo diputado), don José Hernández Moreno (síndico personero) y don Domingo de Fuentes (secretario del Ayuntamiento), quienes contribuyeron con el aporte de piedra o sufragando el pago de oficiales y peones, durante algunos días cada uno. Entre los demás cabezas de familia, el Ayuntamiento efectuó un reparto proporcional, para lo cual se distribuyó el vecindario en seis clases o categorías:

CLASES	NÚMERO DE VECINOS	CONTRIBUCIÓN
Primera	2 vecinos (no se habían suscrito)	40 r <sup>s</sup> . v <sup>on</sup> . cada uno
Segunda	4 vecinos	30 r <sup>s</sup> . v <sup>on</sup> . cada uno
Tercera	7 vecinos	20 r <sup>s</sup> . v <sup>on</sup> . cada uno
Cuarta	12 vecinos	15 r <sup>s</sup> . v <sup>on</sup> . cada uno
Quinta	39 vecinos	10 r <sup>s</sup> . v <sup>on</sup> . cada uno
Sexta	142 vecinos (jornaleros que participan con sus jornales)	A razón de 2 r <sup>s</sup> . v <sup>on</sup> . el jornal de cada uno

Fuente: Libro de Aranceles, Consultas y otros Documentos (Archivo Parroquial de Arona).  
[Elaborado por Carmen Rosa Pérez Barrios (1996)].

Con respecto a la ubicación, la comisión encargada propuso instalarlo en unas antiguas huertas de la finca denominada La Mejora, perteneciente al Mayorazgo de Adeje, que en esa época era propiedad del Marqués de Bélgica. Se eligió dicho lugar porque tenía la

<sup>7</sup> Don Gonzalo José Espínola y García de Abreu (1786-?), natural del Realejo Alto, fue teniente coronel del Regimiento Provincial de Abona, comandante de Sanidad del Suroeste de la isla, comandante de armas y alcalde de Arona.

<sup>8</sup> Don José Antonio (Bethencourt) Medina y Delgado (1759-1849) gozó de considerable prestigio en Arona, pues tras emigrar a Cuba y Venezuela regresó a su pueblo natal con una importante fortuna, que le permitió adquirir cuantiosas propiedades y una desahogada posición económica, la cual permitiría a su hijo seguir la carrera militar como oficial; además, sería alcalde de Arona en cuatro etapas y mayordomo de fábrica de la parroquia.

<sup>9</sup> Don Domingo de Frías Bello (1772-1843) fue sargento 1º de Milicias propuesto para teniente, diputado y alcalde de Arona.

profundidad conveniente para la excavación de los sepulcros y porque se situaba a unas 400 varas extramuros del pueblo, en una traspuesta que lo hacía invisible y en una posición en la que los vientos reinantes se dirigían a los extremos y, muy rara vez, a la población. La extensión de dicho terreno era de un almud de puño y se destinaba a pan sembrar. Fue valorado por los peritos en 120 reales de vellón.

Elegido el terreno, los ediles decidieron comunicar lo acordado a la administración de la Casa Fuerte de Adeje, trasladándole la tasación realizada e incluso apelando al Marqués para que en alivio de la pobreza del municipio contribuyese con la donación del terreno. La ausencia del administrador, don Francisco Díaz, y el estado de miseria y falta de alimentos que el vecindario padecía y que imposibilitaba el trabajo de los vecinos hasta que se recogiesen las cosechas, retrasó la ejecución del proyecto, por lo que las inhumaciones seguirían efectuándose en la parroquia.

Dos años más tarde, en 1837, el alcalde constitucional don Antonio Rodríguez Sierra<sup>10</sup> retomó el tema, siendo informado por don Antonio Sarabia de la contestación negativa del administrador del Mayorazgo de la Casa Fuerte, en tanto no recibiese orden expresa del referido Marqués de Bélgida. Asimismo, se había visto la posibilidad de adquirir para dicha obra un terreno propiedad del vecino don Pedro Mena, situado en “El Llano de La Canaria”. Pero esta iniciativa quedó paralizada al dar prioridad a las obras de recomposición de caminos, que habían durado un año. Los nuevos responsables públicos no consideraron idóneo el lugar señalado para el cementerio, tanto por la distancia existente hasta la parroquia como por las dificultades que presentaba el camino de acceso. La solución vino de la mano de don José Montesino, quien propuso contribuir con un terreno contiguo a la propiedad de la Casa Fuerte en “La Mejora”, el cual podría permutarse por el terreno que se precisaba y que pertenecía, como se ha indicado, al Marqués de Bélgida, a lo que se accedió por parte de su administrador.

Las obras de adecuación del lugar se iniciaron ese mismo año. Pero en la sesión celebrada por la corporación municipal el 15 de enero de 1838 se volvió a plantear la necesidad de hacer un nuevo reparto entre los vecinos, según se desprendía del artículo cuarto del Auto de Policía y Buen Gobierno acordado el 15 de enero de dicho año, en el que se trataba de la obligación que tenían los vecinos de dedicar algún día de trabajo a adelantar la fábrica del cementerio. Las sanciones en que incurrían los que faltasen al trabajo en los días que se les habían señalado ascendían a 4 reales de plata, multándose además a quienes sacasen agua de los pesebres, incluido el celador de aguas don José Fraga, a quien se sancionaría con el doble de la cantidad señalada; lo recaudado por este medio se destinaría a adelantar la mencionada obra.

## **LA BENDICIÓN DEL PRIMER CEMENTERIO**

La necesidad del cementerio era ya agobiante, pues en 1840 el municipio de Arona contaba con 1.516 habitantes, agrupados en 356 familias<sup>11</sup> dispersas en varios núcleos de población. En ese año, el cementerio ya se hallaba con los cimientos abiertos y la piedra reunida, por lo que se encargó a don José Medina el cuidado de los trabajos y la vigilancia de las escuadras<sup>12</sup>.

Se aceleraron las obras y el 12 de junio de 1842 se procedió a su bendición: “*en virtud del decreto de S.I. de 3 de noviembre último, el cura propio de Arona, don Miguel Rodríguez Guillama, pasó al nuevo campo santo, acompañado del muy ilustre Ayuntamiento y de*

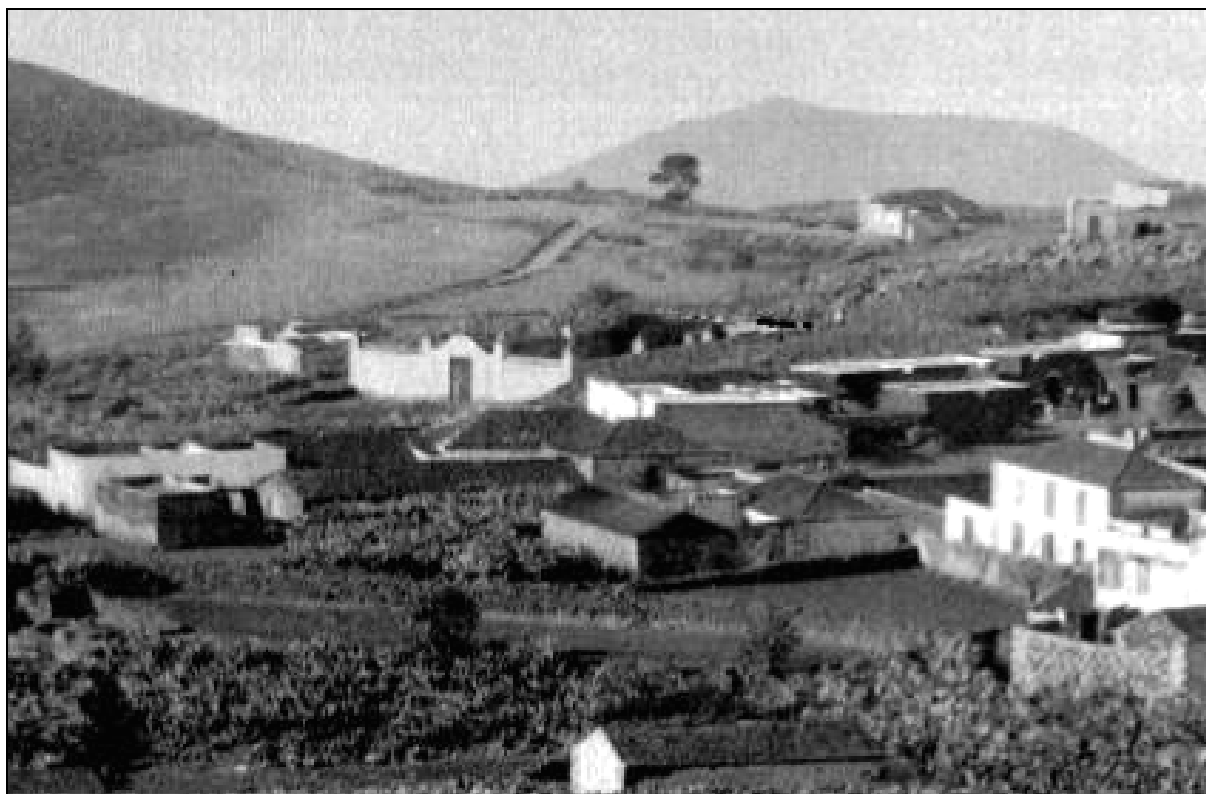
---

<sup>10</sup> Don Antonio Rodríguez de la Sierra y García (1777-1842) fue sargento 1º de milicias, comandante accidental de su compañía y alcalde de Arona.

<sup>11</sup> “Estado que comprende el número de vecinos, almas y electores de las Islas de Tenerife, Canaria, Palma y Gomera en el año de 1840 [...]”. *Boletín Oficial de Canarias*, 5 de marzo de 1842 (pág. 7).

<sup>12</sup> PÉREZ BARRIOS, *op. cit.*, pág. 61.

algunos otros vecinos, y procedió a la bendición conforme a los sagrados ritos, según así se le previno por S.I. en el citado decreto”<sup>13</sup>.



En el centro izquierda de la imagen se aprecia el primer cementerio de Arona, muy cerca de las casas. [Imagen del Centro de Fotografía “Isla de Tenerife”].

A partir de esa fecha, los vecinos del municipio dejarían estipulado en sus testamentos su deseo de ser sepultados en el nuevo cementerio. Los primeros que así lo hicieron fueron los acomodados vecinos de Arona don Lorenzo de Frías y su esposa, doña María Agustina Sarabia, quienes el 15 de noviembre de dicho año 1842 dispusieron: “*encargamos que nuestros cuerpos hechos cadáver sean sepultados en el cementerio de la iglesia parroquial de este lugar*”. Luego, a modo de ejemplo, el 13 de agosto de 1843, el ya mencionado don Domingo de Frías Bello, vecino del mismo pueblo y marido de doña María Domínguez Villarreal, dispuso: “*que sea el cadáver amortajado en mi túnica por ser hermano del Santísimo y enterrado en el cementerio de este pueblo*”; el 10 de marzo de 1848, doña María Alfonso Montesdeoca, vecina de Arona y esposa de don Juan Antonio González de Bethencourt, “*encargo que mi cadáver sea enterrado en el camposanto de este lugar*”; y el 15 de julio de 1849 don Domingo Rodríguez Sierra, vecino del Valle de San Lorenzo, dispuso que “*el cuerpo hecho cadáver quiero sea sepultado en el cementerio de la Parroquia del citado lugar de Arona*”; ésta fue la fórmula más repetida desde entonces por los testadores.<sup>14</sup>

#### **QUEJAS POR LA MALA UBICACIÓN DEL CEMENTERIO Y PRIMERAS PROPUESTAS DE TRASLADO**

Pero a mediados de ese mismo siglo comenzaron a ponerse de manifiesto las deficiencias del lugar elegido para el emplazamiento del camposanto. Así, el 7 de septiembre

<sup>13</sup> Archivo Parroquial de San Antonio Abad de Arona. Libro de entierros, 1842. Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna).

<sup>14</sup> DÍAZ FRÍAS, *op. cit.*, págs. 599, 604, 622, 628-629.

de 1856 la corporación municipal de Arona comunicó al gobernador civil que el cementerio local estaba construido casi en mitad de la población, en un terreno de barro secante e inútil en más de la mitad de su superficie, por ser un risco donde no se podían abrir sepulturas, y se consideraba perjudicial el enterramiento de los cadáveres por el largo tiempo que duraba la putrefacción. Curiosamente, este acuerdo contradecía los argumentos que en su día se utilizaron para elegir la ubicación de dicho recinto. Si bien puede entenderse que el espacio urbanizado hubiese crecido y se acercase más al cementerio, es más difícil de comprender la opinión relacionada con los materiales sobre el que estaba asentado, lo que hace sospechar la existencia de razones de conveniencia política o económica por parte de los principales agentes sociales del municipio; aunque también puede atribuirse a la incapacidad de los comisionados de la obra para el estudio y análisis del terreno adecuado.<sup>15</sup>

El 11 de octubre de 1863, el periódico *El Guanche* publicaba varias preguntas remitidas por su corresponsal en Arona, sobre caminos vecinales, calles, escuela, panaderías y, entre ellas, una relacionada con la mala ubicación del cementerio y su necesario traslado: “¿Por qué no se toman las medidas necesarias para qua el Cementerio desaparezca del centro del pueblo donde hoy se halla, se coloque fuera del mismo y en un terreno mas propio, y de esta manera se evitarían los malos olores que exhala, y se evitarían asi mismo consecuencias mas tristes?”. Luego, el corresponsal añadía: “Es mas fácil domesticar un cangrejo, Sor. Director, que encontrar en esta localidad quien quiera contestar á una de estas preguntas”<sup>16</sup>.



El primer cementerio de Arona, en el extremo izquierdo de la fotografía, inmediato al núcleo de población. [Imagen del Centro de Fotografía “Isla de Tenerife”].

En la segunda mitad del siglo XIX el traslado de la necrópolis de Arona continuó siendo un asunto recurrente en las deliberaciones de todos los cargos públicos y sanitarios.

<sup>15</sup> PÉREZ BARRIOS, *op. cit.*, págs. 61-62.

<sup>16</sup> Corresponsal. “Crónica isleña”. *El Guanche*, 11 de octubre de 1863 (pág. 2).

Así, el Lcdo. don Eduardo Domínguez Alfonso, prestigioso médico natural de dicha localidad<sup>17</sup>, lo consideraba nocivo para la salud pública, máxime en el caso de producirse epidemias.<sup>18</sup>

Con los datos suministrados por el gobernador civil de la provincia de Canarias, el 11 de diciembre de 1884 se confeccionó un “*Estado demostrativo de los cementerios enclavados en los términos municipales de la misma, que carecen de condiciones higiénicas, formado con arreglo á los datos remitidos por el Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en Real orden Circular fecha 20 de Febrero pasado con expresión de las reformas que en ellos deben hacerse*”; estaba firmado en Madrid por el jefe de la Sección, don Mariano Vergara, con el visto bueno del director general de Beneficencia y Sanidad del Ministerio de la Gobernación, Sr. Ordóñez. Según dicho informe, el cementerio de Arona: “*Carece de condiciones higiénicas por su proximidad á la población y carece de dependencias*”; por ello, se disponía lo siguiente: “*Procédase á su clausura y á la construcción de otro en condiciones higiénicas, con sus dependencias*”<sup>19</sup>.

Pero la mala situación económica del Ayuntamiento, no permitió atender lo dispuesto por las autoridades sanitarias. El proyecto de cierre del antiguo camposanto y construcción de uno nuevo, más alejado del casco, se retomó en serio a partir de 1918, incrementándose las acciones para hacerlo posible. Pero, una vez más, las dificultades económicas municipales retrasaron dicho proyecto hasta 1939, en que por fin se inauguró el nuevo cementerio municipal de Santa Salomé, en Montaña Fría. Pero esa es una historia de la que nos ocuparemos en otra ocasión.

[31 de mayo de 2016]

---

<sup>17</sup> Don Eduardo Domínguez Alfonso (1840-1923) fue un eminente médico militar, profesor y director del Establecimiento de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, presidente de la Academia Médico Quirúrgica de Canarias y de la Diputación Provincial, y primer presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

<sup>18</sup> Archivo Municipal de Arona. Libros de actas del Pleno, sesiones del 20 de agosto de 1865 y 4 de marzo de 1877. Recogido por PÉREZ BARRIOS, *op. cit.*, pág. 62.

<sup>19</sup> “Provincia de Canarias / Ministerio de la Gobernación / Dirección General de Beneficencia y Sanidad”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 27 de febrero de 1885 (págs. 2-3).